



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° A-31

**NUEVA EMISIÓN DE INFORME DEL AUDITOR SOBRE ESTADOS CONTABLES,
CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE UN PRIMER INFORME CON ABSTENCIÓN
DE OPINIÓN**

Antecedentes

Se ha planteado a esta Secretaria Técnica una consulta referida a si es posible la emisión de un nuevo informe del auditor sobre estados contables, luego de haber emitido con anterioridad un informe con abstención de opinión sobre los mismos estados contables, por no haberse concluido la auditoría en razón de que se contaba con plazos muy breves para realizarla.

Respuesta:

1. al realizarse la primera auditoría el informe del auditor deberá contener, tal como lo establece la Resolución Técnica N° 37 , una abstención de opinión si es que el auditor:
 - no ha obtenido elementos de juicio válidos y suficientes en los que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados contables de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser significativos y generalizados, y
 - en circunstancias extremadamente poco frecuentes que supongan la existencia de múltiples incertidumbres, concluya que, a pesar de haber obtenido elementos de juicio válidos y suficientes en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre los estados contables debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados contables.
2. Si con posterioridad a la emisión del primer informe, el contador dictaminante pudiera finalizar la auditoría, podrá emitir un nuevo informe del auditor a la fecha en que culminó su revisión. Deberá tener en cuenta el efecto de todos aquellos eventos que hayan ocurrido hasta la fecha del segundo informe, dado que su responsabilidad por los hechos posteriores se extiende hasta la fecha de su informe.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1996 (Actualizado a abril de 2014)

Cra. Carolina García Zúñiga
Asesora Técnica
FACPCE

Cr. Miguel A. Urus
Coordinador Técnico
FACPCE

Cr. José Urriza
Secretario Técnico
FACPCE